



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/3977

31/01/2020

7466

**AUTOR/A: LÓPEZ MARAVER, Ángel (GVOX); BORRÁS PABÓN, Mireia (GVOX)**

#### RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, cabe informar a Sus Señorías que el análisis de la situación de inclusión/exclusión financiera en el país olvida un elemento fundamental a tener en cuenta: la existencia y actividad de las cooperativas de crédito. Se trata de un sector de gran importancia en entornos rurales, con destacadas cuotas de mercado a nivel provincial y marcado arraigo local, que determinan su relevancia para la financiación de agentes económicos de menor tamaño del sector agrario, industrial y profesional, tales como Pequeñas y Medianas Empresas, autónomos o emprendedores, que, en ocasiones, presentan mayores dificultades a la hora de captar financiación.

Cabe recordar que, de conformidad con el artículo publicado por el Banco de España en la Revista de Estabilidad Financiera núm. 34<sup>1</sup>, «el cierre de oficinas no ha afectado de forma lineal a la población española, ya que ha sido más acusado en municipios de más de 10.000 habitantes como reflejan los gráficos 7 y 8, donde la concentración de sucursales y cajeros era inicialmente mayor. En concreto, estos municipios cuentan con 15.043 oficinas menos en el período analizado. [...] La reducción de oficinas en los municipios más pequeños responde, en gran medida, a la necesidad de las entidades de adaptar su red ante la pérdida de habitantes que estas poblaciones vienen sufriendo por el proceso de descenso demográfico en las zonas rurales en España. Por otra parte, el cierre de oficinas en ciudades de mediano y gran tamaño ha sido debido a la reestructuración del sector bancario experimentada en este período, siendo en estas poblaciones donde se producían las mayores duplicidades tras la integración de distintas entidades financieras.

La densidad de población es también un factor importante a la hora de calibrar el impacto de la reducción de oficinas. Así, las Comunidades Autónomas de Andalucía, Cataluña, Madrid y Valencia, que han experimentado el mayor cierre de sucursales en

<sup>1</sup> [https://www.bde.es/ff/webbde/GAP/Secciones/Publicaciones/InformesBoletinesRevistas/RevistaEstabilidadFinanciera/18/MAYO/Articulo\\_Jimenez\\_Tejero.pdf](https://www.bde.es/ff/webbde/GAP/Secciones/Publicaciones/InformesBoletinesRevistas/RevistaEstabilidadFinanciera/18/MAYO/Articulo_Jimenez_Tejero.pdf)



términos nominales, tienen una concentración de oficinas por millón de habitantes algo superior a 520, pero inferior a la media nacional que se sitúa en 595. La región de Castilla y León, que también ha experimentado un cierre significativo de sus oficinas bancarias, 1.050 en el período considerado, mantiene una media de 842 oficinas por millón de habitantes, la tercera mayor de España, después de La Rioja y Extremadura.»

Por otra parte, conviene mencionar el Real Decreto-ley 19/2017, de 24 de noviembre, de cuentas de pago básicas, traslado de cuentas de pago y comparabilidad de comisiones y la Orden ECE/228/2019, de 28 de febrero, que completó el sistema diseñado para facilitar el acceso de los potenciales clientes a los servicios bancarios básicos, trasponiendo la Directiva 2014/92/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014.

En este sentido, todo consumidor tiene la posibilidad de contratar una cuenta de pago básica, con una serie de servicios asociados: depósito de fondos, retirada de dinero en efectivo en las oficinas de la entidad o en los cajeros automáticos en la Unión Europea y operaciones de pago en la Unión Europea (adeudos domiciliados; operaciones de pago mediante una tarjeta de débito o prepago, incluidos pagos en línea; y transferencias, inclusive órdenes permanentes en las oficinas de la entidad y mediante los servicios en línea de la entidad de crédito cuando esta disponga de ellos).

Finalmente, se informa que los clientes pueden gestionar y realizar operaciones de pago en relación con la cuenta de pago básica en las sucursales de la entidad de crédito donde esté abierta la cuenta y a través de los servicios bancarios en línea de la entidad de crédito, cuando esta disponga de ellos.

Madrid, 26 de marzo de 2020

